MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL
03 ABR. 2023
Registro Nº 971 Folios: 01
Hora: 16:08 Firma:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Informe Nº 065-2023-MDJN-OPP/MAP, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emitiendo opinión presupuestal para atender la solicitud de apoyo del Presidente del Anexo Santo Domingo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el 065-2023-MDJN-OPP/MAP, de fecha 15/03/2023, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión presupuestal favorable para atender la solicitud de apoyo del Presidente del Anexo Santo Domingo, afecto a la Meta 032: Apoyo a la Acción Comunal - Rubro 08, por la suma de S/ 600.00;

Que, con el Informe Nº 069-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 06/03/2023, el Sub Gerente de desarrollo Urbano y Rural solicita informe de disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado por el Presidente del Anexo Santo Domingo para la construcción de defensa ribereña, teniendo en consideración que la municipalidad no cuenta con los materiales requeridos, tales como: 50 Kl de alambre # 8 y 50 paquetes de soguilla;

Que, con el Expediente administrativo Nº 0684 de fecha 06/03/2023, el señor Ronald Casma Sánchez, Presidente del Anexo Santo Domingo, solicita apoyo con materiales para fortalecer la defensa rivereña, por encontrarnos en temporada de lluvias y el caudal del rio viene incrementándose, por ello es de necesidad urgente contar con una protección para evitar desbordes e inundaciones, así poder defender los cultivos de hortalizas, ya que es el único sustento de vida y salud de los pobladores de su comunidad, por lo que se requiere los siguientes materiales: 50 kl de alambre # 8 y 50 paquetes de soguilla;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley Nº 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones del Concejo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2023-MDJN/CM

Municipal, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente del anexo Santo Domingo, afecto a la Meta 032: Apoyo a la Acción Comunal - Rubro 08, para el fortalecimiento de la defensa rivereña, con los materiales detallados a continuación:

- 50 kl. de alambre # 8.
- 50 Paquetes de soguilla.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE